

- **FORMATO A REQUISITAR POR LOS INTERESADOS:**

Nombre completo	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero), y documento con el que, en su caso, lo acredita.	A título personal
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón y/o formato que corresponda).	<p><i>De una lectura del texto del Anteproyecto de Portabilidad es importante mencionar que el Instituto Federal de Telecomunicaciones tiene como finalidad hacer más eficiente y reducir, por mandato Constitucional, los requisitos necesarios para que los usuarios podamos cambiar nuestro número telefónico de compañía. Por esta razón considero que las Reglas de este Anteproyecto ya contemplan esta eliminación de requisitos de cara a los usuarios.</i></p> <p><i>El Anteproyecto de Portabilidad cuenta con distintos aspectos relevantes, y me gustaría mencionar algunos, por ejemplo:</i></p> <p><i>a) La reducción del tiempo necesario para portar un número a 24 horas lo observo como benéfico para los usuarios y, tendrá un impacto positivo en términos de la percepción que tienen éstos, es decir, entre menor sea el tiempo para realizar este trámite existirán mayores incentivos para cambiar de compañía. De la mano con lo anterior la ampliación de tiempo hasta los sábados para solicitar el trámite, propiciará que más usuarios ejecuten la portabilidad;</i></p> <p><i>b) El Instituto Federal de Telecomunicaciones en su búsqueda de reducir la brecha de información asimétrica entre los usuarios y los operadores de telecomunicaciones, instruye, en este Anteproyecto de Portabilidad, al Administrador de</i></p>

Base de Central (ABD) a que cuente con un Sistema de Información, medio por el cual todos los usuarios que inician su trámite de portabilidad podremos consultar el estatus del mismo, lo cual reducirá de forma drástica esta asimetría;

c) De cara a las expectativas que como usuario tengo el procedimiento de recuperación de números me parece benéfico, ya que existen distintas formas por las cuales estamos en peligro de perder nuestro número fuera de un escenario ideal, por ejemplo; por difíciles procedimientos con los operadores para no perder la línea o por desconocimiento, entre otros. Con esta medida se beneficia a los consumidores y a mi parecer no se observan costos asociados a las empresas, ya que por lo menos para el caso de la telefonía móvil y, por obligación Constitucional, una línea telefónica en la modalidad de prepago con saldo deberá permanecer activa por lo menos 365 días, por lo tanto en los sistemas de los operadores se deberá mantener activa esta línea en el plazo antes mencionado;

d) Para el caso de usuarios en pos-pago en las facturas que entreguen mensualmente los operadores deberán agregar la fecha en la que vence el plazo forzoso o, en su caso la indicación de que no se está obligado a un plazo forzoso y además los montos de penas convencionales que se deban pagar en caso de cancelar anticipadamente el contrato. Estimo como una ganancia para los usuarios contar con esta información, ya que tendremos los elementos necesarios para que no sucedan malas prácticas que busquen detener la portabilidad por parte del operador que pierde al usuario;

e) A lo largo del Anteproyecto de Portabilidad se menciona el Número de Identificación Personal (NIP), elemento por medio del cual se valida la voluntad de los usuarios para portar su línea telefónica. Con lo anterior me gustaría mencionar,

que nosotros los Usuarios deberíamos tener una forma de conseguir este NIP sin tener la necesidad de esperar a que el operador que pierde la línea nos lo entregue, en este esquema el perdedor tiene el incentivo para generar retrasos en la entrega del mensaje corto de texto que contiene el NIP. Por lo tanto la exploración de medios alternos para que como usuarios podamos conseguir el NIP la estimo importante y benéfica. Además no solamente se debe contar con un medio alternativo de conseguir el NIP, también los operadores de telecomunicaciones deben cumplir con la entrega de este y, por lo tanto ser monitoreados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Con lo anterior dicho la Regla 40 del Anteproyecto de Portabilidad busca reducir estas faltas o fallas en la entrega por parte del operador que pierde al usuario y;

f) En el formato que se presenta en el Anexo Único del Anteproyecto de Portabilidad, considero que carece de algunos espacios o campos para ser llenados: campo para escribir el NIP y otro para escribir correo electrónico o un teléfono alternativo de contacto.

Por otro lado existen algunos campos que como usuario generan dudas de quién es el encargado de llenarlo o con qué se debe llenar, tal vez hacer este tipo de aclaraciones serán importantes sobre todo si nosotros los usuarios podremos utilizar medios electrónicos para el llenado de los formatos.

g) Por otro lado desde mi perspectiva me gustaría mencionar que el recibir llamadas de cualquier tipo de servicio sin mi consentimiento se torna molesto, por esto es importante recalcar que al llenar el formato de portabilidad únicamente debe servir para realizar el trámite de portabilidad y no para que me llamen las empresas de telecomunicaciones o algún tercero esto con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

